

REQUISITOS PARA TRAMITAR LICENCIA DE USO DEL SUELO

H. AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD FERNANDEZ

ADMINISTRACIÓN
2021-2024

1. Solicitud por escrito dirigida al Presidente Municipal, con atención a la dirección de Desarrollo Urbano, incluyendo los datos del solicitante (nombre completo, dirección y teléfono) y los siguientes datos del terreno:
 - Uso actual y uso que se pretende dar.
 - Superficie total del predio.
 - Superficie construida y/o por construir.
 - Breve descripción del proyecto.
 - En caso de subdivisión número total de lotes.
2. Copia de identificación del propietario y en caso de no ser el propietario quien tramite, copia de carta poder notariada de su representante legal.
3. Copia certificada de la escritura, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y contrato de Arrendamiento.
4. Copia del recibo de impuesto predial al corriente.
5. Copia de RFC (Registro Federal de Contribuyentes) o copia de Alta ante el SAT
6. Dictamen técnico de Protección Civil
7. Número Oficial expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
8. Copia de los recibos de agua potable y energía eléctrica. En caso de no contar con los servicios básicos, factibilidad de agua potable y drenaje, y factibilidad de energía eléctrica, ante los organismos correspondientes.
9. Croquis de localización del predio, indicando la distancia a la esquina más próxima y puntos urbanos de referencia.
10. Plano Arquitectónico (distribución) indicando las áreas destinadas a los diferentes usos y metros cuadrados que ocupan cada una, ya sea, habitacional, comercial, verdes, vialidad, estacionamientos, donación, etc.
11. Dictamen técnico expedido por la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGAM), cuando genere impacto significativo.
12. Una vez autorizada la licencia, deberá realizar el pago por Derecho de Planificación correspondiente, según la Ley de Ingresos vigente del Municipio de Cd. Fernández, S.L.P.

ATENTAMENTE

ING. ELIANA CARIDAD JASSO KONISHI
Directora de Desarrollo Urbano

En apego a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí.

Art. 129.- Licencia de Uso del Suelo: el acto mediante el cual, se señala para un predio determinado su uso general, las intensidades máximas de aprovechamiento y ocupación del suelo, así como las restricciones Federales y Estatales que pudieran afectarlo.

Art. 136.- Requisitos para Licencia de Uso del Suelo.